

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero de 1966, acompañada de una colección triplicada de los trabajos que sobre el tema citado hayan publicado durante el año 1965, señalando, en cada caso, el periódico o revista en que se publicó, así como la fecha de su aparición.

El premio será concedido por Resolución de la Subsecretaría de Turismo, dentro del mes de abril de 1966, a la vista de la propuesta elevada por el jurado calificador.

La instancia y los trabajos referidos se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables, de diez a doce horas del citado mes de enero de 1966.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 11 de diciembre de 1964.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca la declaración de «Libro de interés turístico» 1965.*

Por Orden ministerial de 13 de agosto de 1964 se creó la declaración de «Libro de interés turístico» para aquellos libros, españoles o extranjeros, ya impresos, que contribuyan o puedan contribuir al fomento, difusión y desarrollo del turismo nacional, sea en forma general o en alguno de sus aspectos peculiares, a través de su exposición o exaltación de los valores turísticos patrios o por sus cualidades óptimas, tanto de claridad, método y orden expositivo como de presentación e ilustraciones.

Esta declaración otorgará, en todo caso, el derecho a utilizar en la cubierta, guardas o fajas del libro, así como en cualquiera de los medios publicitarios que se empleen en su difusión, el título de «Libro de interés turístico».

De acuerdo con la disposición final de la citada Orden, la Subsecretaría de Turismo convoca la declaración de «Libro de interés turístico» correspondiente al año 1965.

Las personas aspirantes a ella deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo dentro de los tres primeros meses de 1965, acompañada de tres ejemplares de los libros que hayan sido publicados durante el año 1964. Igualmente harán declaración expresa de poner, caso de ser requerido, a disposición del Ministerio de Información y Turismo el número de ejemplares que éste determine adquirir.

La instancia y libros se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo los días laborables de diez a doce horas del primer trimestre de 1965, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La declaración será concedida por Resolución de la Subsecretaría de Turismo dentro del mes de abril de 1965, a la vista del informe que sobre las solicitudes presentadas eleve la Comisión dictaminadora.

Los libros presentados y no declarados de interés turístico podrán ser retirados dentro de los sesenta días naturales después del dictamen de la Comisión, quedando en caso contrario de propiedad de esta Subsecretaría.

Los tres ejemplares de aquellos libros que alcancen la declaración de «Libro de interés turístico» quedarán en todo caso, libremente, en propiedad de la Subsecretaría de Turismo.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 31 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Valiente Pulido.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 12.853, interpuesto como demandante en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo por don Joaquín Valiente Pulido, y de otra parte como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos disciplinarios adoptados por la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, con fechas 8 de abril y 25 de junio de 1963 se ha dictado sentencia en 14 de noviembre pasado, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando totalmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Valiente Pulido

contra los acuerdos disciplinarios adoptados por el Delegado Provincial de la Vivienda en 8 de abril y 25 de junio de 1963, que fueron confirmados por el Ministerio por silencio administrativo, debemos absolver y absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, declarando firmes y subsistentes las resoluciones impugnadas, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pantín Tellado*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 5.657 interpuesto como demandante en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo por don José Pantín Tellado, y de otra parte como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden de este Ministerio de la Vivienda de 24 de enero de 1961, se ha dictado sentencia en 23 de octubre de 1964, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que de conformidad con lo alegado por el defensor de la administración debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Pantín Tellado contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de enero de 1961, que dictó las normas para cumplimiento y desarrollo de la Ley de 30 de julio de 1960, sin declaración especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 20 de noviembre de 1964, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Marbella.—Documentos complementarios del Plan de Ordenación del Sector número 1 de la Ciudad Parque de Turismo «Andalucía la Nueva», y de las supermanzanas B y C de la misma, en Marbella (Málaga), presentados por «José Banús, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo acordado en la Resolución de este Ministerio de 15 de julio de 1964, por la que se otorgó la aprobación del citado Plan.—Fue aprobado, quedando dichos documentos incorporados al Plan referido.

2. Palma de Mallorca.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca, presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue autorizada dicha revisión.

3. Sevilla.—Expediente instruido por el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de una parcela situada en el sector Sur de dicha ciudad, con una superficie de veintisiete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, cuyos linderos son: Al Norte, con terrenos de que se segrega; al Este, con la avenida de la Reina Mercedes; al Sur, con terrenos de que se segrega y calle Mareantes, y por el Oeste, con la calle H, procedente de bienes de propio y adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la construcción de la Escuela de Ingenieros Indus-

triales.—Se informo favorablemente con la recomendación de que en dicha parcela se reserve el espacio suficiente para resolver el problema de aparcamiento de la nueva Escuela de Ingenieros Industriales.

4. Sevilla.—Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización de los terrenos denominados «Huerta de la Almena», de Sevilla, redactado por la Sociedad «Penibética de Construcciones, S. A.», y presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado

5. Alicante.—Proyecto de delimitación del primer polígono industrial del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

6. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación del Eje Norte-Sur y su zona de influencia. Polígono número 4 de Vitoria, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

7. Cestona.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de Cestonna (Guipúzcoa) de cambio de uso del polígono número 26 de dicha localidad.—Fué informado desfavorablemente. Rectifica error en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1964, que indicaba haber sido informado favorablemente.

8. Alicante.—Proyecto de alcantarillado en la calle Trafalgar, entre la calle Esperanza y la plaza de la Misericordia, en Alicante, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, y visto el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo este Ministerio ha acordado aprobar dicho Proyecto.

9. Alicante.—Proyecto de colector y estación elevadora de aguas residuales del barrio de San Gabriel y alcantarillado de la calle Monóvar, en Alicante, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

10. Alcoy.—Proyecto de pavimentación de la calle Entenza y de las transversales entre ésta y la calle del Cid, en Alcoy (Alicante), presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

11. Orense.—Proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Buenos Aires hasta la Rabaza, en Orense, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

12. Huelva.—Proyecto de obras de reforma exterior de la pavimentación de la plaza de José Antonio Primo de Rivera, en Huelva, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

13. El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de pavimentación e iluminación de las calles Velázquez y Zurbarán, en El Ferrol del

Caudillo, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

14. San Sebastián y Pasajes.—Proyecto de urbanización de la calle Azcuene, límite de los términos municipales de San Sebastián y Pasajes (Guipúzcoa), presentado por sus respectivos Ayuntamientos.—Fué aprobado.

15. La Coruña.—Proyecto de pavimentación de la calle de acceso al grupo de viviendas de Empleados de Comercio en el Agra del Orzán, en La Coruña, para la Cooperativa de Comercio «Nuestra Señora de los Dolores», y tramitado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado dicho Proyecto, condicionado a que por el Ayuntamiento de La Coruña se dé cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de este Ministerio de esta misma fecha aprobatoria del Proyecto de modificación de alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana de La Coruña para la construcción de cien viviendas con destino a la Cooperativa de Comercio «Nuestra Señora de los Dolores».

16. La Coruña.—Proyecto de alcantarillado para servicio del grupo de 100 viviendas de Empleados de Comercio en el Agra del Orzán, en La Coruña, para la Cooperativa de Comercio «Nuestra Señora de los Dolores», y tramitado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado dicho Proyecto, condicionando dicha aprobación a que por el Ayuntamiento de La Coruña se dé cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de este Ministerio de esta misma fecha, aprobatoria del Proyecto de modificación de alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana de La Coruña para construcción de 100 viviendas con destino a la Cooperativa de Comercio «Nuestra Señora de los Dolores».

17. La Coruña.—Proyecto de modificación de alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana de La Coruña de 1949, para la construcción de 100 viviendas en el Agra del Orzán por la Cooperativa de Comercio «Nuestra Señora de los Dolores», presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado el Proyecto de modificación de alineaciones citadas, condicionando dicha aprobación a que por el Ayuntamiento de La Coruña se remita a este Ministerio la documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 para la modificación de planes, proyectos, normas y ordenanzas, en el plazo de quince días.

18. Portugalete.—Proyecto de delimitación del polígono «Repelega», sito en el término municipal de Portugalete (Vizcaya), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: El punto 1, está definido por la intersección del lado Sur de la Carretera a Sestao con el límite del término municipal de Sestao.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	—	N-S	—	239	Coincide con el límite del término municipal entre Portugalete y Sestao.
2-3	—	NNE-SSW	—	255	Sinuoso.—Sigue la trayectoria de un camino sin nombre que linda con las parcelas 2 y 1.
3-4	—	SE-NW	—	52	Recto.—El punto 4 está en el borde Norte de un terraplén de unos 40 metros, situado paralelamente al citado camino sin nombre.
4-5	—	NE-SW	—	38	Sensiblemente recto.—Corre a lo largo del terraplén citado por su lado Oeste.
5-6	—	—	—	8	Curvo, de sentido dextrogiro y con un recorrido de unos 90° desde el punto 5 al 6, con radio de 5 metros aproximadamente.
6-7	—	SE-NW	Con la cuerda, 224°	80	Llega perpendicularmente a un terraplén paralelo al antes citado.
7-8	—	S-N	247°	6	Recto.
8-9	—	SE-NW	117°	97	Recto.—Atraviesa oblicuamente un camino sin nombre que separa las parcelas 6 y 13 de la número 1. El punto 9 se halla en el lado Norte de dicho camino, a unos 9 metros del punto de intersección de los ejes del citado camino y de otro que corre en dirección N-S perpendicular a él.
9-10	—	S-N	230°	12	Recto.
10-11	—	SE-NW	La cuerda	10	Curvo, de sentido levógiro, describe un arco de unos 7,50 metros de radio. El punto 11 está sobre el lado Este del camino de dirección S-N que conduce a una iglesia existente a unos 22 metros de la intersección del eje del mismo con el eje del otro camino aludido al describir el lado 8-9.
11-12	—	S-N y SENW	—	438	Recorre el lado del camino que limita por el Oeste las parcelas 1, 6, 8, 52, 58, 59, 57, 60 y 67. El punto 12 está en el vértice SW de la parcela 67.
12-13	—	S-N	—	14	Rectos.—Forman el lindero Oeste de las parcelas 67 y 68.
13-14	—	SW-NE	211°	72	
14-15	—	W-E	258°	33	Recto.—Sigue el lindero Norte de las parcelas 68 y 67.
15-16	—	SW-NE	100°	31	Recto.—Forma el lindero W de la parcela 62.
16-17	—	E-W	90°	32	Recto.—Forma parcialmente el lindero Sur de la parcela 72.
17-18	—	SE-NE	Con la cuerda, 286°	La cuerda, 40	Curvo.—Coincide con el lindero W de la parcela 72.
18-19	—	NW-SE	Con la cuerda, 262°	42	Recto.—Coincide con la linde Norte de la parcela 72.
19-20	—	SW-NE	90°	10	Recto.—Coincide parcialmente con la linde W de la parcela 71.
20-21	—	NW-SE	270°	84	Recto.—Coincide con el lindero NE de las parcelas 71, 70 y en parte de la 69.
21-22	—	SW-NE	90°	16	Recto.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
22-23	—	NW-SE	270°	14	Recto.—El punto 23 está en la esquina NE de un edificio existente.
23-24	1.º	NE-SW	252°	15	Rectos.—Forman el lindero NW de la parcela 51.
»	2.º	NE-SW	194°	72	
24-25	—	NNE-SSE	115°	85	Recto.—El punto 25 está en la intersección de las lindes de las parcelas 51, 52 y 57
25-26	—	NW-SE	145°	36	Reco.—Forma medianería entre las parcelas 51 y 52.
26-27	—	S-N	—	142	Sinuoso.—Coincide con el lado Este de un camino que limita al Este con la parcela 51.
27-28	—	NW-SE	—	47	Recto.—En sus últimos 28 metros forma medianería entre las parcelas 43 y 44.
28-29	—	SW-NE	90°	13	Recto.—Atraviesa la parcela 44 hasta encontrar su linde Norte.
29-30	—	NW-SE	270°	52	Recto.—Coincide con parte de la linde Norte de la parcela 44.
30-31	—	NE-SW	270°	29	Recto.—Forma medianerías entre las parcelas 44, 45 y 43 y 45.
31-32	—	W-E	—	51	Coincide con las medianerías de las parcelas 42 y 45 y 31 y 45.
32-33	—	SW-NE	—	77	Recto.—Coincide con el lindero Oeste de la parcela 38.
33-34	—	NW-SE	274°	18	Recto.—Forma medianería entre las parcelas 45 y 46.
34-35	—	SW-NE	90°	22	Recto.—Forma medianería entre las parcelas 45 y 46.
35-36	—	NW-SE	269°	57	Recto.—Forma el lindero Norte de la parcela 46.
36-37	1.º	NE-SW	270°	96	Recto.—Forma medianerías entre las parcelas 46 y 29, 39 y 29 y las 30 y 29 en parte.
»	2.º	—	La cuerda, 133°	45	Curvo, de sentido levógiro.—Sigue la medianería entre las parcelas 30 y 29.
37-38	—	SW-NE	Con la cuerda, 50°	39	Sigue los linderos de las parcelas 19 y 25.
38-39	—	NW-SE	—	22	Quebrado.—Coincide con el lindero Norte de la parcela 25 hasta su encuentro con la 26.
39-40	—	SW-NE	—	94	Recto.—El punto 40 está sobre el Sur de la carretera a Sestao, a 61 del punto 36 y a 35 del punto 1.
40-41	—	W-E	249°	35	Recto.—Limita la parcela 27 y la carretera a Sestao.—Cierra la poligonal.

Punto 41, se halla sobre el lado Sur de la carretera a Sestao en el punto en que coincide con él la medianería de las parcelas 47 y 49.

Lado	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
<i>Enclave</i>				
41-42	N-S	—	42	Recto.—Separa las parcelas 49 y 48 de la 47.
42-43	NW-SE	101°	28	Recto.—Forma la linde Sur de la parcela 47.
43-44	SW-NE	94°	47	Recto.—Forma el lindero Este de la parcela 47.
44-41	E-W	78°	40	Recto.—Forma el lindero Norte de la parcela 47, que coincide con el lado Sur de la carretera a Sestao. Cierra la poligonal de este enclave.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido con el lado anterior en grados sexagesimales y en sentido dextrogiro.

19. La Coruña.—Proyecto de expropiación (adicional de industrias) del polígono «Zalaeta», sito en el término municipal de La Coruña, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

20. Badajoz.—Proyecto de expropiación del polígono «San Fernando», segunda fase, sito en el término municipal de Badajoz, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

21. Avilés.—Proyecto de expropiación del polígono «Magdalena», sito en el término municipal de Avilés, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

22. Hospitalet de Llobregat.—Proyecto de expropiación del polígono «Gornal», sito en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

23. Toledo.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono de «Descongestión de Madrid», sito en el término municipal de Toledo, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

24. Manzanares.—Acta de replanteo de urbanización del polígono «Manzanares», primera fase, sito en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

25. Salamanca.—Expediente de información pública del proyecto de traida de aguas del polígono «Tormes», sito en el término municipal de Salamanca, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

26. Vigo.—Expediente de información pública del proyecto de captación, regulación y conducción de aguas del polígono «Coya», sito en el término municipal de Vigo, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

27. San Juan Despi, Esplugas, San Justo Desvern y Cornellá.—Recursos de reposición formulados por don Adolfo Morales Villanova, en nombre de los citados Ayuntamientos, don Jacinto Olive Bonich y otros contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963.—Fue desestimado.

28. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Rovira Carreras contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera», en cuanto se refiere al de la finca número 26.—Fue desestimado.

29. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Guillermo Cabeza Bernaldo de Quirós, en nombre y representación de don Juan Batlló Fite, contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Carretera de Matadepera» de Tarrasa (Barcelona).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 8 en la cantidad de 378.449,36 pesetas, incluido el premio de afección.

30. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Mariano Llorach Farré contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa (Barcelona), en cuanto se refiere al de la finca número 10.—Fue desestimado.

31. Huelva.—Recurso de reposición formulado por don José Bavia Marhuenda contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 14 del polígono «San Sebastián», de Huelva.—Fue desestimado.

32. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Marcelino Rama Calvete contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña», de La Coruña.—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 611 en la cantidad de 1.157.920,19 pesetas, incluido el premio de afección.

33. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña María, doña Raquel y don Manuel Lozano Otero contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 623 en la cantidad de 154.068,24 pesetas, incluido el premio de afección.

34. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Teijido Mena contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña», de La Coruña.—Fue desestimado.

35. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel González Pontón y Pedro Fernández López contra la

Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 84-B en la cantidad de pesetas 251.623,61, incluido el premio de afección.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Germán Cruz González contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña», de La Coruña.—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 569 en la cantidad de 275.082,14 pesetas, incluido el premio de afección.

37. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Melchor Monleón Usedo y don Jenaro Candel Casán contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Fuente de San Luis», en cuanto se refiere a la finca número 2.—Fue desestimado.

38. Aranda de Duero.—Solicitud de indemnización formulada por don Elías Quirce Rodríguez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, en cuanto se refiere a su indemnización por arrendamiento sobre la finca número ...—Fue desestimada.

39. Aranda de Duero.—Solicitud de indemnización formulada por don Vicente Castrillo contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero», en cuanto se refiere a la indemnización por su derecho de arrendamiento sobre finca urbana ubicada en el citado polígono.—Fue desestimada.

40. Aranda de Duero.—Reclamación de indemnización formulada por don Mariano Ayllón Cervero contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase), en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre finca urbana del citado polígono.—Fue desestimada.

41. Aranda de Duero.—Solicitud de indemnización formulada por don Luciano Guijarro García contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero», de Aranda de Duero, en cuanto se refiere a la indemnización por su derecho de arrendamiento sobre finca urbana ubicada en el citado polígono.—Fue desestimada.

42. Aranda de Duero.—Solicitud de indemnización formulada por don Alejandro Delgado contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero», de Aranda de Duero, en cuanto se refiere a la indemnización por su derecho de arrendamiento sobre finca urbana ubicada en el citado polígono.—Fue desestimada.

43. Aranda de Duero.—Solicitud de indemnización formulada por don Bienvenido Fernández Gómez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero», en cuanto se refiere a la indemnización por su derecho de arrendamiento sobre finca urbana ubicada en el citado polígono.—Fue desestimada.

44. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Victor Arranz Revenga contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de finca del citado polígono.—Fue desestimada.

45. Sevilla.—Recurso de reposición formulado por el reverendo padre Luis González, de la Compañía de Jesús, Preposito de la provincia de Toledo, en nombre y representación de la «Fundación Manresa», contra la Orden ministerial de 15 de abril de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Sur», de Sevilla.—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 12 en la cantidad de 9.082.563,35 pesetas, incluido el premio de afección, correspondiendo 9.020.394,71 pesetas al derecho de propiedad y 62.168,64 pesetas al de arrendamiento.

46. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Alfonso Torán Tomás contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Alces».—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

47. Zamora.—Recurso de reposición formulado por don José María Molero Agüero, en nombre y representación de don Tomás Carvajal López, doña Tomasa y doña María de la Presentación Coco Fernández, don Dionisio Alba Marcos, doña Modesta Corea de Castro, doña Ascensión Fernández Esteban, don Francisco Flechoso, don Crescenciano Martín Izquierdo, don Arturo Lozano Arias, don José Ortega López, don Orestes Santamaría Alonso, don Jacinto Fernández Temprano don Benito Carabajo Alonso, don Pedro Martín González y doña Flora Lobo Escudero contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «La Candelaria».—Fue estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas que a continuación se citan en las cantidades que para cada una de ellas se señalan, incluido el premio de afección:

Finca núm.	Valoración	Valoración anterior	Incremento
3	149.071,03	140.455,27	8.615,76
9	521.937,57	384.392,20	137.545,37
14	15.165,15	14.113,76	1.051,39
16	32.856,14	31.567,05	1.289,09
17	33.918,24	32.736,71	1.181,53
18	18.218,46	17.502,61	715,85
19	15.458,15	14.850,74	607,41
22	16.445,52	15.799,32	646,20
27	8.893,50	6.486,63	2.406,87
28	8.893,50	6.486,63	2.406,87
33	32.111,14	30.849,39	1.261,75
34	26.161,02	25.133,08	1.027,94
35	722.913,45	386.311,55	336.601,90
Totales	1.602.042,87	1.106.684,94	495.357,93

48. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Casimiro Baidés Facio, actuando en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Usuarios del Servicio de Limpieza Pública Domiciliar de Barcelona, don José Carbarro Carlés, en representación de don José, don Jaime y don Juan Rosell Rincón y de «Ferox, S. A.», y don Ramiro Puig Puig, en representación de la Compañía Mercantil «Edificaciones Margá, S. A.», contra la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963, por la que se avocó en favor de la Comisión Central de Urbanismo la competencia para la aprobación del Proyecto de Urbanización del polígono «Pedrosa».—Fue desestimado.

49. Lérida.—Recurso de reposición formulado por don José Lligros Pérez en la representación que ostenta contra la Orden ministerial de 26 de junio de 1963, aprobatoria del Plan Parcial del polígono «Santa María de Gardeny».—Fue desestimado.

50. Huelva.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín Martín Romero contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San Sebastián», de Huelva.—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 9 en la cantidad de 1.124.321,76 pesetas, incluido el premio de afección.

51. Zamora.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Molero Agüero, en nombre y representación de doña María de la Purificación Alonso Alonso, contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «La Candelaria».—Fue estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas números 7 y 32 en las cantidades de 938.900,92 y 149.401,47 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

52. Huelva.—Recurso de reposición formulado por don Eloy López Molina y don Enrique López Márquez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 19 y 27 del polígono «San Sebastián».—Fue desestimado.

53. Huelva.—Recurso de reposición formulado por don Diego y don Emilio Rodríguez Sánchez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 5 del polígono «San Sebastián».—Fue estimado en parte, cifrando su justiprecio en la cantidad de 1.118.737,62 pesetas, incluido el premio de afección.

54. Zaragoza.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra la Orden ministerial de 26 de mayo de 1964, por la que se denegó la aprobación del Avance del Plan Parcial de Ordenación de los terrenos sitos en la carretera de Valencia, en Zaragoza, formulado por «Construcciones Zaragoza, S. A.».—Fue desestimado y, en consecuencia, se mantiene la vigencia de la Resolución recurrida.

55. Jerez de la Frontera.—Recurso de alzada interpuesto por doña Isabel de la Calle Jiménez y don Francisco Carrasco Saggastizábal contra acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio en Cádiz, de 18 de mayo de 1963, por la que se desestimó la petición que habían formulado para suspender las obras de construcción que en la ciudad de Jerez de la Frontera estaba realizando la Inmobiliaria «El Juncal, S. A.», de 15 viviendas de renta limitada al amparo del expediente CA-I-12/61.—Fue desestimado y, en consecuencia, se confirma la Resolución de la Delegación del Ministerio en Cádiz.

56. Jerez de la Frontera.—Recurso de alzada interpuesto por doña Isabel de la Calle Jiménez y don Francisco Carrasco Saggastizábal contra acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio en Cádiz, de fecha 17 de octubre de 1962.—Fue desestimado y, en consecuencia, se confirma la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo del Ministerio en Cádiz, de 17 de octubre de 1962.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Director general, Pedro Bidagor.